

213

y q^{da} laudemar espesie corran como estan hasta nueva
providencia.

Se despachen Or^{dn} Teniendo presente la Ciudad que desde que republico
denes a los Partidos la Inmersion para el Viximen de los Regatones, muchos
de la Puerta vie^{ja} Personar que antes de ella estaban empleadas en este Ofi^{ci}
de venderse / zio y se les ha parado por no llegar a los cincuenta años
que esta mandado por el R^{el} Consejo, se han retirado a los
Partidos de esta Puerta a intentar las Cargas de Entalisa
y fruta que conducen en sus propios Pueros a esta Plaza, con
el fin de venderlas en otros Pueblos inmediatos; valien^{do}
dase de diferentes trazar y medios irregulares para
lucrase en conorido y grave perjuicio de este Comun.
Deseando este Ayuntamiento recorten de raíz este
abuso, y no les quede a estas Jentes el menor asilo para
continuar en el perjuicio de la renta, segun lo
mandado por el R^{el} Consejo en la R^{el} Provision expedida
a este fin, y en la Ordenanza municipal de que nose com
bien mantenimiento dentro de las cinco Seguas, Suplico
al Señor Corregidor que en conformidad de la a sextada
providencia que inzerantemente esta dando en el asunto
con indecible zelo desirva su Señoria expedir un Or^{dn}
a la Diputacion de la Puerta para que los Ofi^{ci}es
que las exercen no permitan en modo alguno q^{da} las